

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 0026

13

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Galo Vega Cobo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora María Rosa Fabara Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.- 92.759 de 4 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario 015 de 6 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INTERPHARM DEL ECUADOR S.A." por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/200'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/400'000.000,00) dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE SUCRES (S/1'000.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"INTERPHARM DEL ECUADOR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de octubre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

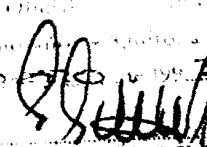
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 ENE 1993


Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda en la presente Resolución bajo el No. CA4 del Registro Mercantil como 124 Se da cumplimiento a lo dispuesto en la orden de consideración a lo establecido en el Decreto 743 de 22 de agosto de 1978, expedido en el Registro Oficial No. 10 de 22 de agosto del mismo año.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

